

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes	Por tres meses	Por seis meses	Por un año
MADRID	6	18	36	72
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	8	24	48	96
ULTRAMAR	10	30	60	120
EXTRANJERO	12	36	72	144

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En atencion á las circunstancias que concurren en Don Fernando Calderon y Collantes, Marqués de Reinos, actual Ministro de Gracia y Justicia y Magistrado que ha sido del Tribunal Supremo,

Vengo en nombrarle, con arreglo á lo dispuesto en el primer extremo del art. 146 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, Presidente de dicho Tribunal, cuya plaza se halla vacante por fallecimiento de D. Cirilo Alvarez Martinez.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

Méritos y servicios de D. Fernando Calderon y Collantes.

Se recibió de Abogado el 42 de Marzo de 1834.
 Se incorporó al Colegio de los de la Corona el 17 de Julio de 1841, en donde ejerció la profesion hasta Setiembre de 1843.
 En 22 de Diciembre de 1835 fué nombrado Juez de primera instancia del partido de Taboada, provincia de Lugo.
 En 20 de Enero de 1836 se le admitió la renuncia de dicho cargo.

En 30 del mismo mes y año fué nombrado Juez de Rivadeo de cuyo cargo tomó posesion en 20 de Marzo siguiente; habiendo renunciado la tercera parte del sueldo con aplicacion á los gastos de la guerra civil, y el resto hasta el completo de todo el para los gastos públicos del Juzgado, por cuyo acto se le dieron las gracias de Real orden.

En 25 de Enero de 1838 fué promovido al Juzgado de Vigo, del que tomó posesion en 29 de Abril siguiente.

En 22 de Diciembre de 1839 se le nombró Fiscal de la Audiencia de Valladolid, plaza de la que se posesionó en 25 de Enero de 1840, y cesó en Noviembre del mismo año.

En 11 de Setiembre de 1843 fué nombrado para la Fiscalia de la Audiencia de Valencia, de la que tomó posesion en 19 de Noviembre inmediato.

En 13 de Abril de 1844 se le nombró Magistrado de la Audiencia de Valladolid, de cuyo destino se encargó en 25 de Mayo siguiente.

En 31 de Marzo de 1848 se le trasladó, á su instancia, á la Audiencia de Barcelona.

En 14 de Abril de dicho año de 1848 se le promovió á Presidente de Sala de la misma Audiencia, cargo del que tomó posesion en 17 de Junio inmediato.

En 1.º de Marzo de 1850 fué nombrado para una plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid, de la que se posesionó en 2 del mismo.

En 11 de Noviembre de 1853 fué promovido á Presidente de Sala de la misma Audiencia, destino del que se encargó en 21 de dicho mes.

En 25 de Octubre de 1854 se le comisionó para que evacuase informe y apreciase las contestaciones y observaciones de las Audiencias, sus Fiscales y Colegios de Abogados á las 46 preguntas que contenia el catalogo adjunto á la Real orden de 16 de Abril de 1851, y manifestase su juicio sobre las reformas que convenia hacer en el Código penal, mereciendo que

se le dieran las gracias en Real orden de 29 de Marzo de 1855 por el celo con que desempeñó dicho trabajo.

En 29 de Agosto de 1856 fué nombrado Regente de la precitada Audiencia de Madrid, como Decano que era de los Presidentes de Sala; cargo del que tomó posesion en 3 de Setiembre inmediato.

En 13 de Marzo de 1857 se le concedió la antigüedad en la categoria de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia.

En 30 de Octubre del mismo año se le nombró Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, de cuyo destino tomó posesion en 6 de Noviembre siguiente.

En 17 de Agosto de 1860 fué nombrado Consejero de Estado con destino á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia, cargo del que tomó posesion en 3 de Octubre siguiente, cesando en 27 de Noviembre de 1863 por habersele admitido la dimision por Real decreto del día anterior.

En 15 de Marzo de 1864 fué nombrado Consejero de Estado con destino á la Seccion de Gobernacion y Fomento, cargo del que se posesionó en 30 del mismo, y cesó por dimision en 6 de Noviembre del referido año.

En 21 de Julio de 1865 fué nombrado Ministro de Gracia y Justicia, cargo que desempeñó hasta 10 de Julio de 1866 en que cesó por dimision.

En 8 de Noviembre de 1868 fué nombrado Consejero de Estado y Presidente de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia, cargo que sirvió desde 20 del mismo hasta 22 de Marzo de 1870, en que le fué admitida la dimision.

En 26 de Enero de 1875 se le nombró Consejero de Estado, Presidente de la Seccion de lo Contencioso, destino del que se posesionó en 29 del mismo mes.

En 10 de Mayo de dicho año fué nombrado individuo de la Comision general de Codificacion.

En 12 de Setiembre siguiente se le nombró Ministro de Gracia y Justicia.

En 2 de Diciembre de dicho año lo fué de Estado.

En 14 de Enero de 1877 se le nombró nuevamente Ministro de Gracia y Justicia.

Es individuo de número de la Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Ha sido Diputado á Cortes en varias legislaturas, y Vicepresidente del Congreso de los Diputados, y es Senador vitalicio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que, fundándose en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Víctor Arnan del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Administracion militar.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 24 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso con objeto de proveer 50 plazas de alumnos en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército, los individuos que deseen tomar parte en el promoverán las correspondientes instancias, siempre que reunan las circunstancias siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido 16 años de edad antes del día 1.º de

Setiembre siguiente en que dará principio el curso, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.

3.º Tener la aptitud física determinada para el servicio militar.

4.º No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.

Y 5.º Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, debiendo ser escritas precisamente por los mismos interesados, expresando las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán tambien constar.

A la instancia deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento del pretendiente.
- 2.º Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado, y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
- 3.º Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

Psicología y Lógica.
 Retórica.
 Nociones de Historia universal y de España.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán á la instancia copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, siendo devueltos á petición de los interesados si no fueren admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducta que se exige a los paisanos deberán acompañarse sus hojas de servicio ó filiaciones: los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la Academia por cualquier razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos, y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el día 15 de Julio próximo, y el plazo para la admission de instancias terminará el día 1.º del mismo mes.

A medida que se reciban las instancias en la Academia, serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subanadas por los interesados antes del 12 de Julio, en cuyo día se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuándo han de sufrir el reconocimiento facultativo.

El día antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse.

El examen se dividirá en dos ejercicios, y recaerá sobre las materias siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

- Escritura correcta.
- Gramática castellana.
- Traduccion correcta del francés.
- Geografía.
- Dibujo lineal.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado esclusivo.

Geometría elemental.
 Nociones de Física y Química.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando menos de cada programa, sacadas á la suerte, y sólo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de Bueno en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Del examen de uno á otro ejercicio deberán mediar tres ó más días.

Los aspirantes aprobados optarán, segun sus censuras, á las 50 plazas de alumnos de primer año que en esta convocatoria se prefijan.

Si dos ó más alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias, á más de las exigidas para el ingreso: si subsistiere todavia igualdad, recaerá la eleccion en el de menor edad.

Los que no obtuviesen plaza de alumno y hubieran sido

sin embargo aprobados podrán exigir de la Academia certificación que acredite las censuras que merecieron.

Perderán derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los días que sean citados: sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algún aspirante el día que le correspondía, podrá ser citado nuevamente dentro de la duración de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo exámen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 15 pesetas mensuales por trimestres adelantados, conforme á lo prevenido en la Real orden de 41 de Marzo de 1878; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrán lugar precisamente ántes del día 1.º de Setiembre en que principia el curso.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignación suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algún padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1.º de Mayo de 1875 que resultaren vacantes y correspondan á esta convocatoria. Para ello promoverán los interesados instancia á S. M. en la forma prevenida por la Real orden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 30 de Diciembre de 1878.—De orden de S. E., el Intendente, Secretario, Manuel Macías.

PROGRAMA

para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército.

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta.

Francés.—Lectura y traducción correctas.

PROGRAMA DE GRAMÁTICA CASTELLANA.

1.º Idioma ó lengua.—Gramática castellana y partes en que se divide. Letras y sílabas y palabras.—Oración gramatical. Partes de la oración. Géneros y números gramaticales.—Declinación.

2.º Analogía.—Artículo, casos en que debe omitirse el artículo determinado. Sustitución del artículo femenino por el masculino. Artículo genérico ó indeterminado.

3.º Nombre.—Su división.—Reglas del género de los nombres por la significación y por las terminaciones.—Número de los nombres.—Formación del plural.—Declinación del nombre. Primitivos y derivados.—Simples y compuestos.—Colectivos, partitivos, proporcionales y verbales.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

4.º Adjetivo.—Su división.—Adjetivos de una ó dos terminaciones. Declinación del adjetivo.—Adjetivos primitivos y derivados. Simples y compuestos. Numerales, verbales, positivos, comparativos y superlativos.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

5.º Pronombre.—Pronombres personales, demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.

6.º Verbo.—Verbos activos, neutros, reflexivos y reciprocos.—Conjugación. Modos del verbo.—Tiempos.—Su formación.—Verbos auxiliares.—Conjugación de los verbos regulares.—Verbos irregulares, impersonales, defectivos y compuestos.—Participio.—Su división.—Participios irregulares.

7.º Adverbio.—División por su forma y por su significado.—Adverbios de lugar, de modo, de tiempo, de cantidad, de comparación, de orden, de afirmación, de negación y de duda.—Adverbios terminados en mente.—Adjetivos que á veces se usan como adverbios.—Modos adverbiales.

8.º Preposición.—Uso y significación de las preposiciones separables.

Conjunción.—Conjunciones copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas, finales é ilativas.—Interjección.

9.º Figuras de dición.—Metáfora.—Figuras por adición y por omisión.—Metátesis.—Contracción.

10.º Sintaxis.—Sintaxis regular y figurada.—Concordancia.—Concordancia de nombre y adjetivo, de nombre y verbo, de relativo y antecedente.

11.º Régimen.—Palabras regentes y regidas.—Régimen del nombre adjetivo, verbo, participio, preposición y conjunción.

12.º Construcción.—Construcción del nombre, pronombre y otras partes de la oración ántes del verbo.—Construcción de unos verbos con otros y con los participios.—Construcción del verbo con el pronombre.

13.º Oraciones gramaticales.—Oraciones primeras y segundas.—Oraciones de verbo en voz activa y pasiva.—Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo, oraciones de infinitivo y relativo.—Sujetos y complementos simples y compuestos.—Complemento directo é indirecto, oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas etc.—Oraciones completas é incompletas, simples y compuestas.—Enlace de unas con otras.

14.º Sintaxis figurada.—Figuras de construcción.—Hipérbaton, elipsis, pleonismo, silepsis y traslación.

15.º Prosodia.—Sonidos y signos.—Sílabas.—Diptongos y triptongos.—Acentos prosódicos.—Palabras graves, agudas, esdrújulas y sobre-esdrújulas.

16.º Ortografía.—Uso de las letras mayúsculas. De la b y de la v. De la c, la k, la q y la z. De la ch. De la g y la j. De la h. De la i y la y. De la ll, la m, la p, la r, la rr, la v, la w, la x.

17.º Uso del acento ortográfico.—Signos de puntuación. Coma, punto y coma, dos puntos, punto final.—Línea de puntos.—Interrogación y admiración.—Paréntesis, comillas.—Guión.—Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizarán el período literario que se les designe.

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA.

1.º Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.º Puntos, líneas y círculos que se consideran en la geografía astronómica.—Fases de la Luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesión de días y noches.

3.º Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.

4.º Globos celestes y terrestres artificiales, esfera armilar, cartas ó mapas.—Problemas sobre el globo terrestre artificial.

5.º Divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á la parte sólida, líquida y gaseosa del globo.

6.º De los fenómenos que se verifican en las partes sólida,

líquida y gaseosa del globo.—Climas físicos.—Distribución geográfica de los sórcos que pueblan el globo, y generalidades sobre la sociedad humana.

7.º Descripción sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

8.º España.—Geografía física, política y administrativa.

9.º Descripción geográfica de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca y Guadalupe.

10.º Idem de las de Segovia, Avila, Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

11.º Idem de las de Burgos, Soria, Logroño, Santander, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.

12.º Descripción geográfica de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona.

13.º Idem de las de Leon, Oviedo, Orense, Lugo, Pontevedra y Coruña.

14.º Idem de las de Valencia, Alicante, Castellón, Murcia y Albacete.

15.º Idem de las de Jaen, Córdoba, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva.

16.º Idem de Baleares, Canarias y presidios de Africa.

17.º Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas en el golfo de Guinea.

18.º Idem de Portugal y República de Andorra.

19.º Idem de Francia y Suiza.

20.º Idem de Italia y Austria-Hungría.

21.º Idem del Imperio de Alemania.

22.º Idem de Turquía, Principados Danubianos y Grecia.

23.º Idem de Bélgica, Holanda y de las Islas Británicas.

24.º Idem de Dinamarca, Suecia y Noruega.

25.º Idem de Rusia.

26.º Idem de Asia.

27.º Idem de Africa.

28.º Idem de la América del Norte.

29.º Idem de la América del Sur.

30.º Idem de Oceanía.

DIBUJO.

Para este exámen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieren hechos, y reproducirán ante el Tribunal parte de uno de ellos que se les señalará al efecto.

SEGUNDO EJERCICIO.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA.

1.º Numeración y operaciones con los números.—Nociones preliminares.—Formación de los números.—Numeración hablada y escrita.—Adición y sustracción de números enteros, y prueba de estas operaciones.

2.º Operaciones con los números enteros.—Multiplicación de números enteros.—Formación de las tablas de multiplicar.—Casos que pueden presentarse en la multiplicación de enteros.—Principios generales.

3.º División de números enteros.—Casos que pueden ocurrir en ella.—Principios generales.

4.º Divisibilidad de los números.—Caracteres de la divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11 y 7, y procedimiento general para determinar los de un número cualquiera.

5.º Teoría de los números primos y del máximo comun divisor.—Teoría de los números primos y formación de su tabla.—Teoría general del máximo comun divisor de dos ó más números.

6.º Factores simples y compuestos de un número y mínimo comun múltiplo.—Determinar los factores simples y compuestos de un número y el mínimo comun múltiplo de varios, demostrando todos los principios fundamentales de la teoría.

7.º Fracciones ordinarias.—Principios generales, suma y resta.

8.º Fracciones ordinarias.—Multiplicación y división.

9.º Fracciones decimales.—Principios generales.—Sus propiedades, suma y resta.

10.º Fracciones decimales.—Multiplicación y división.—Casos que pueden ocurrir en ambas operaciones.—Aproximación de los cocientes.

11.º Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.—Convertir fracciones ordinarias en decimales y decimales en ordinarias.—Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversión originen una fracción decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.

12.º Sistema métrico-decimal.—Su nomenclatura y unidades.—Operaciones con este sistema.—Antiguo sistema de pesas y medidas.—Pesas y medidas de los antiguos Reinos de España.—Reducción de los principales de este sistema al métrico y viceversa.

13.º Números complejos ó denominados.—Su reducción á incomplejo de una especie dada y viceversa.—Suma, resta y multiplicación.

14.º Números complejos.—División.—Casos que pueden ocurrir.

15.º Potencias y raíces.—Teoría del cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíz por aproximación.

16.º Potencias y raíces.—Teoría del cubo y raíz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíz por aproximación.

17.º Razones y proporciones.—Definiciones preliminares.—De las equidiferenciales.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.—Sus propiedades.

18.º Progresiones.—Progresiones por diferencia y por cociente.—Definiciones.—Interpolación de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Suma de un número cualquiera de términos de una progresión.

19.º Logaritmos.—Sus propiedades.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Construcción y uso de las tablas de logaritmos.

20.º Regla de tres simple y compuesta.

21.º Regla de interés simple y compuesto.

22.º Regla de descuento.

23.º Regla de compañía.

24.º Regla de aligación.

25.º Regla conjunta.

Explicación de estas reglas y resolución de casos prácticos.

PROGRAMA DE ALGEBRA.

26.º Nociones preliminares.—Cantidades negativas.

27.º Operaciones con las cantidades algebraicas.—Suma y resta.

28.º Multiplicación algebraica.

29.º División algebraica.

30.º Fracciones algebraicas.

31.º Cantidades afectadas de exponente negativo.

32.º Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.—Su resolución.

33.º Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.—Método de eliminación.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA.

1.º Definiciones.—Perpendiculares y oblicuas.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados á una misma línea de una recta, y alrededor de un punto; ángu-

los complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.º Paralelas.—Definición.—Nombre de los ángulos que forman dos rectas cortadas por una secante, y condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relación de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.º Polígonos.—Definición y clasificación.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Paralelogramo, rectángulo, rombo cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapecio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.º Circunferencia, círculo y medida de los ángulos.—Líneas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancias de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan ó son exteriores ó interiores una á otra.—Medidas de los ángulos.

5.º Polígonos semejantes.—Líneas proporcionales.—Definición de polígonos semejantes, y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

6.º Consecuencias de la semejanza de triángulos.—Teoremas preliminares.—Determinación del valor del lado de un triángulo, conocido numéricamente el de los otros dos.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminan en los segundos puntos de intersección con la circunferencia de una tangente y una secante que terminen respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de intersección.

7.º Polígonos regulares.—Su inscripción y circunscripción en la circunferencia.—Determinar la razón que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscritos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotemas, y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

8.º Aplicaciones.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón del diámetro á la circunferencia, y hallar esta dada el radio y viceversa.

9.º Áreas.—Determinación de las áreas del rectángulo, paralelogramo, triángulo, polígono irregular, trapecio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

10.º Comparación de las áreas.—Hallar la razón de las áreas de dos polígonos semejantes, regulares y semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.—Reducción de un polígono á cuadrado equivalente.—Idea de la cuadratura del círculo.

11.º Geometría del espacio.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Puntos y rectas que determinan la posición de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Caracteres de la perpendicular bajada á un plano, y de las oblicuas iguales bajadas á él desde el mismo punto.

12.º Paralelismo en el espacio.—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

13.º Ángulos diedros.—Suma de ángulos diedros adyacentes; de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Ángulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de las intersecciones de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razón de dos ángulos diedros.—Nombre de dos ángulos diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

14.º Ángulos poliedros.—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Ángulos triédros simétricos.—Igualdad de los ángulos triédros.—Suma de los ángulos diedros de un triédro.

15.º Poliedros.—Su clasificación.—Pirámide y prisma.—Forma de las secciones paralelas á las bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos de la misma base y altura, y propiedades de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

16.º Cuerpos redondos.—Cono y cilindro.—Definición y clasificación.—Forma y centro de las secciones paralelas á la base.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones que resultan cortando la esfera con un plano.—Puntos que determinan la posición de una esfera.—Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

17.º Poliedros semejantes y regulares.—Condiciones de semejanza de poliedros.—Razón entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

18.º Áreas de poliedros y cuerpos redondos.—Determinar el área de la pirámide, prisma y poliedros en general; cono, cilindro, zona y esfera.

19.º Triángulos esféricos.—Primeras propiedades de los triángulos esféricos.—Igualdad de triángulos esféricos.—Distancia más corta entre dos puntos de la esfera.—Arcos de círculo máximo perpendiculares y oblicuos.—Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera; trazados sobre la esfera.

20.º Comparación de áreas, de poliedros y cuerpos redondos.—Razón entre las áreas de dos poliedros semejantes entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes y entre las de las esferas.

21.º Volúmenes.—Volumen del paralelepípedo y prisma recto y oblicuo.—Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volumen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22.º Volúmenes.—Volumen del cono.—Del cono truncado de bases paralelas, del cilindro, sector esférico, esfera y segmento esférico.

23.º Comparación de volúmenes.—Determinar la razón de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes, y la de los volúmenes de dos esferas.—Hallar el volumen del tetraedro regular, conocida la arista.

PROGRAMA DE NOCIONES DE FÍSICA Y QUÍMICA.

1.º Objeto de la Física.—Materia, cuerpo.—Átomos, moléculas, masa.—Estado de los cuerpos.—Fenómenos, leyes y teorías físicas.

2.º Propiedades generales.—Extensión é impenetrabilidad.—Porosidad y compresibilidad.—Elasticidad.—Divisibilidad.—Inercia y movilidad.—Gravedad: su dirección.—Peso absoluto, relativo y específico.

3.º Objeto de la mecánica.—Fuerzas, su división.—Resulta-

tantes y componentes.—Diferentes modos de actuar las fuerzas.—Centro de gravedad.—Diferentes estados de equilibrio.

4.º Objeto de las máquinas.—Clasificación de las máquinas.—Palanca, polea, torno, plano inclinado, cuña, tornillo, máquina funicular.—Condiciones de equilibrio en estas máquinas.—Balanza, sus condiciones de sensibilidad.

5.º Diferentes géneros de movimiento.—Movimiento uniforme.—Velocidad.—Cantidad de movimiento.—Movimiento uniformemente acelerado; sus leyes.—Aplicaciones de las leyes del movimiento uniformemente acelerado al descenso de los graves.—Máquina de Atwood.—Movimiento uniformemente retardado.

6.º Generación del movimiento curvilíneo.—Movimiento parabólico.—Movimiento circular.—Movimiento oscilatorio.—Leyes del péndulo.—Rozamiento, sus causas, sus especies.—Leyes del rozamiento.—Choque de los cuerpos elásticos.

7.º Objeto de la hidrostática.—Principio de la igualdad de presión.—Prensa hidráulica.—Condiciones de equilibrio en los líquidos.—Presión sobre el fondo y paredes laterales de los vasos que los contienen.—Molinetes hidráulicos.—Vasos comunicantes.

8.º Principio de Arquímedes.—Condiciones de equilibrio de los cuerpos flotantes.—Determinación de las densidades.—Teoría de los areómetros.—Hidrodinámica.—Teorema de Torricelli.—Contracción de la vena líquida.—Gasto efectivo y gasto teórico.

9.º Propiedades generales de los gases.—Atmósfera.—Presión atmosférica.—Experimento de Torricelli.—Barómetro de cubeta de Fortin y metálico de Bourdon.—Ley de la compresibilidad de los gases.—Manómetros.

10. Bombas, sus diferentes clases.—Pipeta.—Sifón.—Máquina neumática.—Principio de Arquímedes aplicado á los gases.—Salida de los gases.—Gasómetros.—Ventiladores.

11. Calórico y calor.—Hipótesis sobre la naturaleza del calor.—Medida de la temperatura.—Termómetros de mercurio, su graduación.—Escalas termométricas.—Termómetro de alcohol.—Termómetro diferencial de Leslie.—Pirómetros.—Dilataciones de los sólidos y líquidos.—Determinación de las densidades de los gases.

12. Fusión, sus leyes.—Calórico latente.—Mezclas frigoríficas.—Solidificación, fenómenos que la acompañan.—Vaporización, ebullición, causas que las producen y modifican.—Ebullición, sus leyes y causas que las modifican.—Estado esferoidal.

13. Objeto de la calorimetría.—Calórico específico.—Métodos para determinar el calor específico de los cuerpos.—Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases.—Radiación del calor, sus leyes.—Reflexión del calor, sus leyes.—Absorción del calor.

14. Máquina de vapor.—Generador ó caldera.—Partes de que consta una máquina de Watt.—Locomotora.—Orígenes de calor, mecánicos, físicos y químicos.

15. Hipótesis sobre la luz.—Cuerpos luminosos, diáfanos, traslucidos y opacos.—Propagación y velocidad de la luz.—Sombra y penumbra.—Leyes de la intensidad de la luz.—Fotómetros.

16. Leyes de la reflexión de la luz.—Espejos planos, formación de las imágenes en los espejos planos.—Espejos esféricos, determinación de los focos en los espejos cóncavos y convexos.—Formación de las imágenes.

17. Leyes de la refracción de la luz.—Angulo, límite y reflexión total.—Prismas.—Lentes, sus diferentes clases.—Determinación de los focos de las lentes, convergentes y divergentes.—Formación de las imágenes.—Aberración de la esferoididad.—Medios de evitarla.

18. Dispersión de la luz espectro solar.—Propiedades del espectro.—Aberración cromática.—Acromatismo, lentes acromáticas.—Microscopio simple, compuesto y binocular.—Anteojo terrestre y de Galileo.

19. Idea general de la electricidad.—Electricidad estática y dinámica.—Electricidad desarrollada por frotamientos, por presión, por calor.—Acciones mutuas de las dos electricidades.—Conductibilidad eléctrica.—Máquina eléctrica de disco.

20. Experimentos de Galvani y Volta.—Pilas de Volta y Volaston.—Teoría de la pila.—Pilas de Daniel, Bunsen, Minoto y Callaud.—Efectos de la pila.

21. Objeto de la química.—División de los cuerpos.—Combinación, mezcla.—Afinidad, cohesión.—Cristalización, isomorfismo.—Polimerización, alotropía.—Leyes que rigen á las combinaciones.—Teoría de los equivalentes.—Teoría electroquímica.

22. Nomenclatura química.—Compuestos binarios, ternarios.—Sales.—Fórmula química.—Representación escrita de los cuerpos simples.—Ejemplos.

23. Oxígeno, sus propiedades y medios de obtención.—Respiración y combustión.—Hidrógeno, sus propiedades y medios de obtención.—Nitrógeno, sus propiedades y medios de obtención.

24. Agua, sus propiedades físicas y químicas.—Clasificación de las aguas.—Aire atmosférico.—Aire nítrico, sus propiedades y medios de obtención.—Amoníaco.

25. Azufre, sus propiedades y procedimientos para obtenerle en sus diferentes variedades.—Acido sulfúrico, sus propiedades.—Procedimiento industrial para obtener el del comercio.—Cloro.—Acido clorhídrico, carbón, sus estados.—Carbones, procedimientos para su obtención.—Acido carbónico.

26. Metales: caracteres generales.—Clasificación de los metales.—Aleaciones.—Oxidos metálicos, su clasificación y propiedades.—Sales, su clasificación y propiedades.—Leyes de Berthollet.—Caracteres de los nitratos, sulfatos, carbonatos, cloruros.

27. Potasio, su obtención y propiedades.—Potasa cáustica.—Nitrato de potasa, su obtención.—Sodio.—Sosa cáustica.—Cloruro de sodio.

28. Oro, plata, y cobre, zinc, plomo y estaño.—Propiedades y metalurgia de estos metales.—Aplicaciones.—Bronces.

Para contestar á las preguntas de los anteriores programas pueden consultarse los libros de texto siguientes:
Gramática.—Academia de la Lengua.
Geografía.—Palacios ó Meralo.
Aritmética.—Cirodde ó Bourdon.
Algebra y Geometría elemental.—Cortázar.
Física y Química.—Ramos y Lafuente ó Chamorro.
Madrid 14 de Diciembre de 1878.—Aprobados.—El Director general, Echevarría.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Aduanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento orgánico de la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones, esta Dirección general pone en conocimiento del público que durante todo el corriente mes recibirá y tomará en consideración, para formar la tabla de valores de 1878, cuantas noticias y peticiones se la dirijan respecto á los precios medios que han tenido durante dicho año las mercancías que constituyen el comercio de importación y exportación de España.

Madrid 2 de Enero de 1879.—P. O., Tomás Bordaño. —3

Junta de la Deuda pública.

Relación de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Setiembre de 1878 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones; cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Ocho documentos de renta del 3 por 100 consolidado exterior; por intereses no capitalizables 480 rs.
Seis mil noventa y ocho documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 47.220.400 rs.
Trescientos veintiseis documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 3.179.360 rs.
Ciento treinta documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 569.725 rs. 70 céntos.

Tres documentos de Deuda del material del Tesoro no preferente con interés; por capitales 58.639 rs. 36 céntos.
Total: 6.365 documentos; por capitales 51.028.175 rs. 6 céntimos; por intereses no capitalizables 480 rs.; total 51.028.655 reales 6 céntos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Un título del 3 por 100 consolidado de la emisión de 1861, renovación de 1870; por capitales 1.000 rs.
Ciento veintinueve mil novecientos sesenta y dos documentos de décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales 4.089.968 rs.
Cuarenta y ocho documentos de obligaciones generales de ferro-carriles, renovación de 1874; por capitales 96.000 rs.
Veintidos documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 3.471.841 rs. 48 céntos.
Dos documentos de renta del 3 por 100 diferido interior; por capitales 63.900 rs.
Mil ciento veintinueve documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 553.458 rs. 16 céntos.
Quince documentos de renta perpétua al 3 por 100 exterior; por capitales 20.340 rs.
Dos mil ochocientos setenta y seis documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 2.455.933 rs. 24 céntimos.
Diez y nueve documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 exterior; por capitales 24.000 rs.
Veintidos documentos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 530.674 rs. 95 céntos.
Veinticuatro documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior; por capitales 225.000 rs.
Dos documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por intereses en Deuda amortizable 45.324 rs. 61 céntimos.
Cinco documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 205.693 rs. 63 céntos.
Siete documentos interines por intereses de la Deuda corriente del 5 por 100; por capitales 653.791 rs. 96 céntos.
Total: 425.130 documentos; por capitales 42.460.621 rs. 48 céntimos; por intereses en Deuda amortizable 45.324 rs. 61 céntimos; total 42.505.946 rs. 9 céntos.

RESÚMEN.

Seis mil quinientos sesenta y cinco documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales 51.028.175 rs. 6 céntos.; por intereses no capitalizables 480 rs.; total 51.028.655 rs. 6 céntos.
Ciento veintinueve mil ciento treinta documentos de amortización por conversiones; por capitales 42.460.621 rs. 48 céntos.; por intereses en Deuda amortizable 45.324 rs. 61 céntos.; total 42.505.946 rs. 9 céntos.
Total: 425.130 documentos; por capitales 63.488.796 rs. 54 céntimos; por intereses no capitalizables 480 rs.; por idem en Deuda amortizable 45.324 rs. 61 céntos.; total 63.234.601 rs. 45 céntimos.
Veintinueve mil trescientos ochenta documentos de cupones del interior de varias clases de renta y vencimientos presentados por las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero en los semestres de Julio de 1869 y Enero de 1870; por intereses no capitalizables 8.403.935 rs.
Veinticuatro mil setenta y cuatro documentos de cupones de Deuda exterior del semestre de 30 de Junio de 1877 pagados por la Comisión de Hacienda en París en el mes de Enero de 1877; por intereses no capitalizables 1.538.510 rs.
Cuarenta mil seiscientos cuatro documentos de cupones de Deuda exterior del semestre de 30 de Junio de 1877 pagados por la Comisión de Hacienda en Londres en el mes de Enero de 1878; por intereses no capitalizables 465.571 rs.
Total: 221.733 documentos; por capitales 63.488.796 rs. 54 céntimos; por intereses no capitalizables 262.000 rs. 95 céntimos; por idem en Deuda amortizable 45.324 rs. 61 céntimos; total general, 89.434.216 rs. 45 céntos.
Madrid 31 de Diciembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Estado de los privilegios de industria caducados durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos por no haber sacado los solicitantes la Real cédula.

NÚMERO.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE.	FECHA del presentado.	OBJETO.
5.695	D. Federico Correa y Aguirre.....	Madrid.....	Invenzion....	17 Julio 1877.....	Una espada de fuego para sustituir el actual armamento de la caballería y demás espadas de todas clases.
5.793	D. Antonio Federico de la Roca y Mera.....	Granada.....	Idem.....	15 Febrero 1878..	Máquina comprimente, aéreo-hidráulica para elevar agua de los pozos, rios y fuentes.
5.794	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.....	Máquina económico-elástica para ferro-carriles, carruajes, molinos, barcos de todas clases y otras aplicaciones generales de la mecánica.
5.815	D. Melchor Farrull.....	Barcelona.....	Idem.....	15 Marzo id.....	Aparato para la fijacion de carteles en la via pública.
5.822	D. Juan Manuel Gonzalez Tardiz.....	Madrid.....	Idem.....	23 id.....	Aparato contra el robo de relojes y demás efectos que se lleven en los bolsillos.
5.843	D. Francisco María Jáuregui.....	Idem.....	Idem.....	4 Mayo id.....	Nuevo sistema de construcción de cajas de goma para cerillas fosfóricas.
5.852	D. José Catalan.....	Huesca.....	Idem.....	11 Mayo id.....	Máquina para tapar botellas con corcho instantáneamente.
5.857	D. Placido Tardá y Puig.....	Bruch.....	Idem.....	29 Abril id.....	Combinacion y construcción de todos los órganos y conjunto que constituyen el aparato denominado Ascensor hidroestático Tardá.

Madrid 3 de Diciembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Estado de los privilegios de industria caducados por haber terminado el tiempo de su concesion en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

NÚMERO.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE.	FECHA de la Real cédula.	OBJETO.
2.691	D. Luis Mateo Isvard.....	París.....	Invenzion....	4 Setiembre 1863	Método y aparato para obtener un gas combustible.
2.692	D. Adolfo Dominguez.....	Cádiz.....	Idem.....	11 Julio id.....	Procedimiento para la salazon y cura de la pescada y abadejo semejantes al bacalao de Terranova.
4.460	D. Amador Pfeifer.....	Barcelona.....	Idem.....	6 id. 1868.....	Máquina para elevar aguas.
4.483	D. Conrado Garcia.....	Pamplona.....	Idem.....	20 id.....	Órgano para templos, que produce música bastante para los principales cantos y actos religiosos de aquellos.
4.486	D. Bautista Pastor y otro.....	Valencia.....	Idem.....	Idem id.....	Nuevo sistema de fabricar aguardientes.
4.515	D. Camilo Alabern.....	Madrid.....	Idem.....	17 Agosto id.....	Procedimiento para contraseñar los documentos de giro y talonarios.

Madrid 3 de Diciembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Estado de los privilegios de industria caducados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos por no haberse acreditado la ejecución del objeto privilegiado.

NÚMERO.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE.	FECHA de la Real cédula.	OBJETO.
5.489	Sres. Jean Frederic Pierre y Théophile Reynal.....	»	Invencción....	5 Junio 1877....	Aparato alarmador universal para impedir los accidentes de las máquinas de vapor.
5.495	R. S. Martine y compañía.....	»	Idem.....	13 Agosto id....	Específicos para limpiar las calderas de las máquinas de vapor.
5.379	Sres. Orbes, hermanos.....	Eibar.....	Introducción....	3 Setiembre id..	Pistola-revolver de seis tiros y percusión central, conocida en el extranjero con el nombre de sistema Smith de Wesson.
5.391	Mr. Frederic Claudet.....	»	Invencción....	13 Agosto id....	Mejoras en el tratamiento de las piritas cuprosas que contienen plomo y plata.
5.396	Mr. Thomas Henry Copley y Mr. Joseph Anthony Dikon.....	»	Idem.....	Idem id.....	Ciertas mejoras en el tratamiento de las piritas de cobre y otros minerales de cobre.
5.618	Mr. Henry James Cole.....	»	Idem.....	Idem id.....	Mejoras de un aparato para limpiar los cascos de los buques, estando estos á flote.
5.621	Mr. John Edmund Comamerell.....	»	Idem.....	Idem id.....	Mejoras en la construcción de timones.
5.622	Mr. Henry Bateman.....	Paris.....	Idem.....	3 Setiembre id..	Perfeccionamiento en las máquinas para coser el calzado.
5.629	Mr. Jonathan Ruzzell.....	»	Idem.....	13 Agosto id....	Mejoras en los suspensores neumáticos para hacer pasar los buques con su cargamento á bordo sobre las barras de los puertos ó rics.
5.630	D. Augusto Pedro Potel.....	»	Idem.....	Idem id.....	Perfeccionamientos en los cojinetes de ferro-carril y tramvias.
5.631	D. Jaime Glover, D. Tomás y D. Santiago Toukin.....	Aguilas.....	Idem.....	3 Setiembre id..	Nuevo procedimiento para beneficiar minerales cobrizos.
5.633	D. Alejandro y D. Bruno Marin.....	Idem.....	Idem.....	13 id.....	Sistema de tratamiento metalúrgico de los minerales y de los productos de fundición argentíferos y auríferos por medio de la cloruración y del zinc metálico.
5.633 d.	D. Joaquin Martin Jimenez.....	Zaragoza.....	Idem.....	13 Agosto id....	Máquina para coser suelas de alpargatas.
5.634	D. Francisco Aleidez Bonnein.....	»	Idem.....	Idem id.....	Mejoras en la extracción del zumo de la caña de azúcar y demás sustancias vegetales.
5.636	Viuda de Lizarbe é hijos.....	Tarazona.....	Idem.....	3 Setiembre id..	Una impresión litográfica que resiste el agua hirviendo, y otra que no la resiste, con destino el primero á la fabricación de conservas alimenticias, y el segundo á las cajas de cerillas fosfóricas.
5.641	D. José Nandin.....	Madrid.....	Idem.....	Idem id.....	Aparato de cocina portátil.
5.642	D. Juan Gaida.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.....	Una traviesa mixta de madera y hierro para ferro-carriles y tramvias.
5.644	Mr. Francois Albert Lascols.....	»	Idem.....	Idem id.....	Un aparato carburador destinado á la fabricación del gas de alumbrado por medio de aceites ó esencias minerales.
5.653	D. Lino Comar Mata.....	»	Idem.....	13 Agosto id....	Una romana para facilitar el sistema métrico decimal en lo que se refiere al peso.
5.658	D. José Roig Gelpi.....	Barcelona.....	Idem.....	3 Setiembre id..	Aparato mecánico para proceder á la descarga de los artículos á granel que conducen los buques.

Madrid 3 de Diciembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Noviembre de 1878, en virtud del tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre Propiedad literaria.

Dias.	Título de las obras.	Autor.	Editor.	Tomos y tamaño.
MÚSICA.				
20 Id.	Adelaide, mazurka pour piano. Op. 54.....	Joseph d'Elia.....	Giovannina Strazza, v. Lucca.....	Un cuaderno en 4.*
Id.	Veto, stornello in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte. Parole di Errico Golisciani.....	Francesco Campajola.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Canzone della Sartina. Valzer cantabile in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte. Poesia di Errico Golisciani.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Tre pensieri per canto in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte.—Núm. 1. Lisa, sto. nello per M. S. o T., poesia di P. F. di Lorenzo.—Núm. 2. Mesta serenata, melodia per M. S. o T., poesia di E. G.—Núm. 3. Imitazione, racconto per M. S., poesia (XXXV imitazione) di Giacomo Leopardi.....	M. Cav. Claudio Conti.....	Idem.....	Tres en id.
Id.	Canti di Lorenzo Stecchetti, posti in musica in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte. Op. 15.—Núm. 1. Spes, ultima dea.—Núm. 2. Scritto sopra un sasso.—Núm. 3. Fior di siepe.....	Michele Esposito.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Estella. Capriccio brillante per pianoforte a 4 mani. Op. 173.....	Giovanni Menozzi.....	Idem.....	Uno en id.
Id.	Carezza del pensiero, valzer per pianoforte.....	Dr. Angelo Bottagisio.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Alba e crepuscolo. Scherzo per violino e pianoforte.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Io vivo sol per te. Notturmo per pianoforte. Op. 64.....	F. Frenguelli.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 10 de Diciembre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

JUNTA DE SOCORROS		Liras. Cént.		Liras. Cént.	
A LAS FAMILIAS DE LOS NAUFRAGOS DEL CANTÁBRICO (1).					
SUSCRICION NACIONAL.		Liras. Cént.		Liras. Cént.	
CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN GÉNOVA.					
Excmo. Sr. D. Miguel Jordan y Llorens, Cónsul general.....	25	D. Justo P. de Jano, Capitan del vapor español <i>Pinzon</i>	8	D. José Torras y Ferrer, Capitan de la polacra española <i>Ermesinda</i>	10
D. Antonio Vazquez y Lopez Amor, Vicecónsul.....	12	D. Norberto Argueta, primer Piloto id.....	5	D. José Torras, Piloto id. id.....	5
D. Francisco María Rallo, Canciller.....	40	D. Pedro Sister, segundo id. id.....	4:30	D. Tito Marco Oliva, Cónsul de la República del Paraguay en Génova.....	40
D. Jaime Corte, Portero.....	5	D. Andrés Blanco, Contramaestre id.....	2:50	D. Juan Broca, Cónsul de España en Milan.....	20
D. José Bonet.....	10	D. José Lionar y Torres, Mayordomo id.....	5	D. Francisco Floris, id. id. en Cagliari.....	30:40
D. Saccomauno y Palau.....	40	D. Enrique Cavallani, cocinero id.....	4	D. L. Pardo, id. id. en Venecia.....	30
D. José Rahola.....	40	D. Willem John Calvet, segundo id. id.....	5	D. Fratelli Pardo de Giuseppe.....	40
D. Joaquin Prats.....	5	B. Gabriel Coll, marinero id.....	2:30	D. Trenes Dei Bonfili.....	20
D. José Remus.....	5	D. Pedro Soto, id. id.....	2:50	D. Carlos Cani, Cónsul de España en Turin.....	20
Doña Marieta de la Roca.....	40	D. Claudio Martinez, id. id.....	2:50	D. Alejandro Brachi, Canciller del Consulado de Turin.....	5
Doña Rafaela Roble.....	5	D. Manuel Perez, id. id.....	2:50	D. V. Zambianchi, Secretario id.....	3
D. Roberto Vidal.....	5	D. José Abau, id. id.....	2:50	D. Ferdinando Batl-Ilovera.....	4
D. Estanislao Gattorno.....	5	D. Luis Blanco, id. id.....	2:50	D. José Batl-Ilovera y Bas.....	2
D. Gerardo Comadiza.....	2	D. Miguel Linares, id. id.....	2:50	D. B. Tamponi, Vicecónsul de España en Terranova Pausania.....	20
D. Angel Torricella.....	5	D. Pedro Docal fogonero id.....	2:50	D. P. Tamponi.....	5
D. Francisco y Federico Paradis.....	40	D. Miguel Llanura, id. id.....	2:50	D. G. Tamponi.....	5
D. Eugenio Marques.....	2	D. Alfonso Gonzalez, id. id.....	2:50	D. T. Tamponi.....	5
D. Alejandro Roux.....	2	D. Francisco Rodriguez, id. id.....	2:50	Doña Giuseppina Tamponi.....	5
Doña María Boronat.....	4	D. José Perez, id. id.....	2	D. Bartolomeo Sanguinet é figli.....	40
D. Fernando Prats.....	4	D. Miguel Molina, id. id.....	2	D. Giuseppe Vicentelli.....	5
D. Juan Torret, Presbítero.....	40	D. Manuel, Botero.....	1	D. Antonio Pedroni.....	2
D. Epifanio Botto.....	15	D. Pedro de Galindez, segundo Piloto.....	40	D. Gavino Balata.....	4
D. Antonio Fernandez.....	2	D. Francisco Pla, Patron de la polacra-goleta española <i>Esperanza</i>	5	D. Alessandro Dalli.....	4
D. Francisco Fibla, Patron del laud español <i>Joaquinito</i>	3	D. Antonio Bauza, id. id. <i>Mulata</i>	20	D. Giuseppe Devilla.....	4
D. Vicente Terraza, Patron del laud <i>San Antonio</i>	3	D. Juan Verd, primer Piloto id. id.....	10	D. Salvatore Panu.....	4
D. Juan Bautista Romano.....	5	D. Rafael Beunazazaz, id. segundo id. id.....	5	D. Nicolás Jerónimo Costa, Vicecónsul de España en Santa Marglorita.....	40
		D. Nicolás Cunill, Contramaestre id. id.....	2:50	D. G. B. Brignardello.....	5
		D. Miguel Verger, cocinero id.....	2:30	D. Giorgio Costa.....	5
		D. Jaime Enseñat, marinero id.....	1	D. Luigi Costa de N.....	5
		D. Vicente Santapau, id. id.....	1	D. Luigi Costa de F.....	5
		D. Guillermo Alemañy, id. id.....	1	D. Paolo Zauchi.....	3
		D. Bartolomé Sureda, muchacho id.....	1	D. Pietro Zauchi.....	2
		D. Bartolomé Bordoy, id. id.....	50	D. Francisco Costa de N.....	5
		D. Gabriel Enseñat, paje id.....	50	D. Antonio E. Deffino.....	5
		D. Melchor Viñas, Patron de la polacra-goleta española <i>Eulalia</i>	5		

(1) Véase la GACETA de ayer.

	Liras. Cénta
D. Tubino, Presbítero.....	4
D. C. Francisco Costa.....	5
D. Tavolara.....	4
D. G. Garibaldi, Canónigo.....	4
D. G. B. Bruno.....	2
D. J. Lareo, Vicecónsul de España en la isla Magdalena.....	5
D. R. de Nobili, id. id. en Spezia.....	25
D. Salvatore Garassino, id. id. en Sassari.....	5
D. Stefano Pleinelli, id. id. en Alghero.....	5
D. Vicente Ponzorie, id. id. en Savona.....	46:20
D. M. Guida, id. id. en Soggo Sardo.....	40:80
D. Antonio Rapallo, id. id. en Carlo-Forte.....	50
D. Agustín Amoretti, id. id. en Oneglia.....	40
D. José Moreno, id. id. en Berdighera.....	5
D. Francisco Oneto, id. id. en Voltri.....	40
D. Natale Pagliano, id. id. en Noli.....	40

TOTAL.....	784:40
Por gastos de correo etc. etc.....	8:20
Restan líquidas liras.....	776:20
Que reducidas á pesetas hacen.....	703

	Pesos. Cents
SECCION DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO.	
El Encargado de Negocios.....	25
D. Enrique Dupuy de Lôme, Secretario de la Legacion.....	40
D. Eusebio de Bonilla y Marte, Vicecónsul.....	6
D. Manuel Pereira y Perez, Canciller.....	5
D. J. Trigo y García, jornalero.....	5
D. D. A. Cabo.....	4
D. Isidro del Valle, Vicecónsul en San José.....	20
Un señor, con el fac-simile en el sobre «Uno ictu.»	40
D. Jacinto Albistur.....	40
D. Antonio de Pino.....	4:70

Remitido por el Sr. Vicecónsul en Nueva-Palmira.	
D. Jaime Muxi, Vicecónsul.....	5
D. Genaro Fernandez.....	4
D. Manuel de Castro.....	2
D. Manuel Perez y hermanos.....	2
D. Jaime Mayans.....	50
D. Andrés Fernandez.....	2
D. Gabino Cimandes.....	50
Sres. Artigas, hermanos.....	4
D. José Cartelle.....	4
D. Pedro Da i.....	50
D. Pedro Torrent.....	80
D. J. R. Fa, alái.....	50
D. Pedro Pujol.....	50
D. Augusto Bola.....	45
D. Andrés Bianchi.....	65
D. J. B. Deloto.....	50
D. Aquiles Augusto.....	40
D. Lambert Picar.....	50
Sres. Laguna, hermanos.....	4
D. Juan A. Bó.....	50
D. M. Mulet.....	50
D. Justo M. Roas.....	50
D. Domingo Bertollati.....	4
D. Juan Peré.....	50
D. E. D.....	50
D. Sebastian Rivero.....	50
Un amigo.....	50
Sres. Vall y Mitjavilla.....	40
D. Juan Fernandez.....	40
D. Sotero Llorente.....	40
D. Pedro Ortiz Blanco.....	40
D. Matias Yobre.....	50
Un prójimo.....	50
D. A. Fontana.....	50
D. Salvador Torrens.....	4
D. F. Fontana.....	4
D. Juan J. Pagaldoy.....	2
D. Pablo Fontana.....	50
D. Antonio Compañ.....	4
D. Antonio Aguirregabiria.....	50
Sres. Garay y Mendive.....	8
D. Pedro García Salazar.....	20
D. Jerónimo Garin.....	40
D. José E. Garin.....	4
D. M. P.....	2
D. Lorenzo Sebates.....	4
D. Juan Trades.....	4
D. Patricio Rodriguez.....	48
D. Lorenzo Nuñez.....	4:92
D. Lorenzo Correol.....	22
D. Felipe Curo.....	50
D. Martín Gastesi.....	2
D. Luis Lopez Jáuregui (Oriental).....	4:70
D. R. V.....	3
D. José Valderi.....	28
D. Tomás Obieta.....	4
D. Francisco Otaño.....	70
D. José Domingo Goicoechea.....	4
D. Dámaso Obieta.....	60
D. Jacobo Dacosta.....	2
D. José Mota.....	30
D. Vicente Segarra.....	80
Doña Josefa Mearú.....	50
D. Francisco Belsarena.....	20
D. Julian Retegui.....	4
D. Ramon Fonteciella.....	4
D. Antonio Martinez.....	3
D. Celest'no Selgas.....	4:70
D. Mariano Garcia.....	4
Una mujer caritativa.....	4
D. Domingo Sanchez.....	40
D. José Arteche.....	48
D. J. Perez Nájera.....	2
D. Cándido Blanco.....	4:70
D. José B. Lopez (transeunte).....	50
D. José E. Comas.....	20
D. Juan Comas (sobrino).....	40
D. Jaime Comas.....	40

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 5 de Enero.

Núm.	Nombre
51	Edelmira de Escofet.—Cabra.
52	Félix Ponce.—Fuentespino.
53	Francisco Alcázar.—Villarejo de Salvanes.
54	Gaspar Alcázar.—Idem.
55	Juan Campos.—Socuéllamos.
56	José Casabella.—Vivero.
57	Juan Elizondo.—Espinar.
58	Tomás Fernandez.—Sejos de Aliste.

Madrid 6 de Enero de 1879.—El Administrador, Martín Boteila.

Estacion Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido entregarse á los destinatarios por ser desconocidos.

Días.	Estacion de origen.	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
5	Barcelona.....	Jacinto Nonell....	Prado, 2, bajo.
5	Plasencia.....	Francisco Coronel.	Toledo, 37, 2.º
5	Baeza.....	Carlos Carrillo....	Pelayo, 32, 2.º
5	Alicante.....	José Paret.....	Delegacion Banco
5	Idem.....	Amalia Monleon..	Horno de la Ma- ta, 12, principal.
5	Barcelona.....	Paisani.....	Jaco netrezo, 80, en arvalo.
5	Villafranca del Panadés.....	Joaquin Grases...	Barquillo, 34.

Madrid 5 de Enero de 1879.—El Jefe del Gabinete, Francisco Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Barcelona.

Ha de proveerse, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Viella.

Lo que en cumplimiento á lo prevenido de Real orden se hace público por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente á fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias al efecto exigidas en el art. 4.º del propio Real decreto presenten dentro del término de 20 días sus solicitudes documentadas ante el Juez de primera instancia de dicho partido.

Barcelona 13 de Diciembre de 1878.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

Ha de proveerse, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Montblanch.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido de Real orden se hace público por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente á fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias al efecto exigidas en el art. 4.º del propio Real decreto presenten dentro del término de 20 días sus solicitudes documentadas ante el Juez de primera instancia de dicho partido.

Barcelona 13 de Diciembre de 1878.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alicante.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de Alicante y su partido.

En virtud del presente único edicto cito, llamo y emplazo á Luis Cuevas y Marin, de 22 años de edad, soltero, barbero, natural de Cazorra, vecino de Linares, para que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa de un traje.

Dado en Alicante á 14 de Diciembre de 1878.—José María Lopez.—De orden de S. S., Rodolfo Izquierdo.

Amurrio.

D. Luis de Lezama, Juez municipal de Amurrio, en funciones de primera instancia del mismo y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Amador Guilarte, cuyo paradero se ignora, vecino que fué de Barambio, de este partido (Alava), para que comparezca en este Juzgado y acusacion del que refrenda dentro del improrrogable plazo de nueve días, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, y uno más por cada seis leguas que diste de este al punto donde residiere, por sí ó por medio de Procurador que legalmente le represente, á contestar á la demanda civil ordinaria que contra el mismo pende en este Juzgado, interpuesta por D. Francisco Serrano Garcia, vecino de Valladolid, sobre rescision de un contrato de arrendamiento de la mina San Anton, sita en el referido Barambio, segun consta de documento privado que existe en autos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Amurrio á 30 de Noviembre de 1878.—Luis de Lezama.—Por su mandado, Andrés Unzueta. —P

Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquin de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por el presente edicto cito y llamo á D. Joaquin de Vicente

y Portela, vecino que ha sido últimamente de Osáiz, cuyo actual paradero se ignora, padre del difunto Joaquin de Vicente, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, ó delegue persona que en su nombre recoja los objetos que se encontraron á dicho su hijo, consistentes en una cadena de reloj al parecer falsa, una moneda de á 10 rs., un realito en plata y un sombrero negro muy usado con algunos agujeros, segun así lo tengo acordado en las diligencias de cumplimiento de la sentencia firme dictada en la causa contra José Monte y Moragas, alias Sumé, sobre homicidio; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en caso de incomparecencia.

Dado en Barcelona á 16 de Diciembre de 1878.—Joaquin de Errazquin.—Por disposicion del Sr. Juez, José Ignacio Güell, Escribano.

Benabarre.

D. Teodoro Aspás y Miranda, Juez de primera instancia del partido de Benabarre.

A los de igual clase, Autoridades y agentes de policia judicial del Reino hago saber que en este Juzgado pende causa criminal sobre hurto contra Joaquin Pinara y Arcas, natural de Antes, vecino de Santoreus, casado, labrador, de 42 años de edad, de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y boca regulares, cara redonda, barba poblada; viste de calzon corto de pana color aceituna, chaqueta de paño pardo, chaleco de estambre á cuadros, camisa blanca de lienzo, pañuelo de seda á la cabeza, calcillas de estambre azul y alpagatas abiertas; en cuya causa se acordó notificarle el traslado del escrito de calificación; y como al ir á ser citado de comparecencia no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero, he acordado con esta fecha expedir requisitorias para la busca del referido Pinara, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, señalándole el plazo de 10 días, á contar desde la fecha de la insercion en el primero de aquellos periódicos, á fin de que se presente ante este Juzgado para la práctica de la diligencia acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia ruego á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial al principio citados procedan á la busca del nombrado Joaquin Pinara y Arcas, y le remitan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Benabarre á 14 de Diciembre de 1878.—Teodoro Aspás.—De orden de S. S., Fernando Abella.

Brihuega.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente N., sin poder dar otras señas, presumiéndose sea de la provincia de Castellon de la Plana, sin poder designar el pueblo de su naturaleza y vecindad, cuyo sujeto estuvo segando con otros en el día 2 de Julio último en el pueblo de Cañizar, en cuyo día resultó herido Pascual Gil por Ramon Mirallo, vecino de Alaidia de Veo, partido de Segorbe, para que el Vicente N. se presente en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa en concepto de testigo en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACETA oficial del Gobierno, y rogando á las Autoridades en donde pueda encontrarse el Vicente le requieran al efecto de presentacion; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 16 de Diciembre de 1878.—Salvador Sanchez.—Por mandado de S. S., Bernardo de Diego y Cano.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Lorenzo N., que tiene una señal particular en la nariz, es alto, grueso, moreno, sin barba, con bigote, de edad de unos 35 años, y que viste de diferentes maneras; á un joven, cuyo nombre se ignora, de edad de unos 19 años, conocido con el apodo de Barberin, y se dice es hijo de un tal Julian Navarro, y á José Ortega, de oficio tabernero, con establecimiento en la calle del Salitre (Madrid), bajando á la izquierda, es bastante alto, moreno, sin barba, de edad de unos 34 años, cuya residencia se cree sea en dicha capital; y los cuales están declarados procesados en la causa que se sigue por conato de robo á mano armada en el pueblo de Copernal en la noche del día 21 de Octubre anterior, á fin de que dentro del término de 12 días desde que se publique esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado á prestar la declaracion indagatoria acordada; pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y pasado dicho término sin verificarlo serán declarados rebeldes, continuándose la causa en este sentido contra los mismos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces y demás funcionarios que componen la policia judicial para que se sirvan practicar las diligencias convenientes con objeto de procurar la captura de los indicados tres sujetos, y remitirlos con la conveniente seguridad á este dicho Juzgado.

Dada en Brihuega á 16 de Diciembre de 1878.—Salvador Sanchez.—Cirilo Arribas y Pastor.

Burgo de Osma.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente hago saber que en el concurso de acreedores á los bienes relictos por óbito de D. Hermenegildo Martinez Bueso, vecino que fué de esta villa, se ha dictado un auto convocando á los acreedores á junta general para el nombramiento de síndicos para el día 8 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, cuya junta se cele-

brará en la sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose que sólo podrán concurrir á ella los que hubiesen presentado los títulos de sus créditos, ó los que los presenten en el acto.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 5 de Diciembre de 1878.—Evaristo Calderon.—Por su mandado, Juan Romero.—P

Cádiz.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictada ante mí, en autos de abintestato, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, que se empezarán á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Ramon Cordero y Tineo, natural de esta ciudad, de la que era vecino, y en la que falleció el día 21 de Octubre último, siendo de estado viudo y de 72 años de edad, para que comparezcan ante este Juzgado legalmente representados á deducir el derecho de que se crean asistidos.

Cádiz 26 de Noviembre de 1878.—José Rafael Escassi.—P

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Antonio del Pino y del Pino, natural de Cobraces, de este vecindario, soltero, encargado de tienda de bebidas y de edad de 24 años, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta plaza á oír la notificación de la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial y Guardia civil, practiquen cuantas diligencias estén á su alcance hasta conseguir la captura y prisión en dicho establecimiento del antedicho.

Cádiz 41 de Diciembre de 1878.—Enrique Ruiz Crespo.—Antonio F. y Arenas.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Andrade García, Rafaela Calvo Maza y su hija Carmen Beade Calvo, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 43 de Diciembre de 1878.—Enrique Ruiz.—Antonio Fernandez.

Cervera de Rio Pisuerga.

D. Pedro Cerezo y Cerezo, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luciano de los Rios Doce, de 47 años de edad, casado, natural y vecino de Vega de Bur, el cual se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 20 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle y llevar á efecto la ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo por el delito de estafa al preso Ciraco Clausin; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar segun la ley.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, excoito á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial á que cooperen por su parte y cada cual dentro del círculo de sus atribuciones á la captura y remisión á este Juzgado del Luciano de los Rios Doce.

Dada en Cervera de Rio Pisuerga á 46 de Diciembre de 1878.—Pedro Cerezo y Cerezo.—Por su mandado, Juan Cosío Cuena.

Chantada.

D. Francisco de Aguirre, Juez del partido de Chantada.

Hago público que en la noche del 20 de Noviembre último fué robada la casa de Juan Pereira, vecino de Villar de Mulleres, parroquia de San Cristóbal de Lovelle, cuyos malhechores le llevaron el dinero y efectos siguientes:

Mil seiscientos reales en monedas de oro y plata.
Tres camisas de lienzo y estopa á uso de labrador, nuevas.
Un castal que contenía un ferrado de castañas secas.
Una almohada que contenía así bien un ferrado de habas redondas.

Una olla de menteca de cerdo, llena.
Otra de ideca que contendría unos cinco cuartillos.
Y un pedazo de tela de estopa del país, de 40 varas y media, de seis cuartas la vara.

Por cuyo hecho me hallo instruyendo causa criminal. Y ruego á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer se proceda á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren los expresados efectos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Chantada 12 de Diciembre de 1878.—Francisco de Aguirre.—De orden de S. S., Lorenzo Gonzalez.

Figueras.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

En virtud de la presente cito y llamo á Margarita Ferrer y Sabalis, natural y vecina de Castelló de Ampurias, de 24 años de edad, para que dentro del término de 40 días se presente ante este Juzgado á fin de extinguir la pena de 21 meses de destierro y multa de 125 pesetas en méritos de la causa criminal que se le siguió sobre injurias.

Y como podría ser que no se presentara, encargo á todas

las Autoridades, así civiles como militares, que den las órdenes convenientes para la busca y captura de la indicada Ferrer, y en caso de conseguirla se servirán disponer sea puesta á disposición de este Juzgado.

Dada en Figueras á 42 de Diciembre de 1878.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., Miguel Coll, Escribano.

Fonsagrada.

D. José Delgado, Juez de primera instancia del partido de Fonsagrada.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación contra el Registrador que fué de la propiedad de este partido Don Antonio María Pombo para que dentro del improrrogable término de seis meses, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín de la provincia y GACETA DE MADRID, la presente ante este Tribunal de partido, pues que de no hacerle les parará el perjuicio á que hubiere lugar, segun así lo tengo acordado en virtud de escrito producido por dicho ex-Registrador sobre devolución de fianza de indicado cargo.

Dado en Fonsagrada á 40 de Diciembre de 1878.—José Delgado.—Por orden de S. S., Manuel Prado.

D. José Delgado, Juez de primera instancia del partido de Fonsagrada.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación contra el Registrador interino que fué de la propiedad de este partido D. José Fernandez de la Vega Pasarin para que dentro del improrrogable término de seis meses la presenten ante este Tribunal de partido, á contar aquellos desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en virtud de escrito producido por dicho ex-Registrador sobre devolución de la cuarta parte de honorarios por él devengados.

Dado en Fonsagrada á 41 de Diciembre de 1878.—José Delgado.—Por orden de S. S., Manuel Prado.

Fraga.

D. Saturnino Sancho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Fraga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jerónimo Guitar Gay, de nacion francés, para que en el término de 45 días se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á fin de cumplir 23 días de detención que le han sido impuestos en sustitución de 123 pesetas de multa á que fué condenado en causa criminal contra el mismo y otros sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de que le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Fraga á 48 de Diciembre de 1878.—Saturnino Sancho.—Por su orden, Enrique Vazquez.

Gaucaín.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á D. Cristóbal Morales Hormigo, de estado casado, de 38 años de edad, recaudador que fué de contribuciones, de donde era vecino, y natural de la villa de Jimera, hijo de Gaspar y Catalina, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba id., color trigueno, sin señas particulares, contra el que pende causa criminal sobre malversación de fondos públicos; cuyo procesado se fugó de la cárcel de este partido en la noche del día 23 de Noviembre último, haciéndose saber que si en el referido término no se presenta se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial se proceda á la busca y detención en caso de ser habido, remitiéndolo con las seguridades oportunas á esta cárcel.

Dada en Gaucaín á 4.º de Diciembre de 1878.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por su mandado, Pedro Barroso.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Rafael Cantarero, vecino de Málaga, Comisionado planton que fué por Instrucción primaria en esta villa, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 40 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre sustracción de documentos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Gaucaín á 3 de Diciembre de 1878.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por su mandado, Pedro Barroso.

Getafe.

D. Francisco Escolar y Martín, Juez municipal Letrado de esta villa de Getafe, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido durante la vacante.

Por el presente cito y llamo á un niño como de cuatro á cinco años que en la mañana del día 16 de Octubre último iba por la carretera de Madrid á Toledo en el barrio de Dullunéz, término de Carabanchel Bajo, con una cartera como si fuera á la Escuela, el cual participó al Alcalde de dicho barrio D. Pedro Chao la existencia de un feto muerto en una senda próxima á dicha carretera, cuyo nombre y paradero se ignora, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á la práctica de una

diligencia judicial en la causa criminal que en el mismo se sigue con motivo del hallazgo de referido feto; bajo apercibimiento si no comparece de proceder á lo que haya lugar.

Dado en Getafe á 13 de Diciembre de 1878.—Francisco Escolar.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

Ginzo de Limia.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se cita á Manuel Vazquez, vecino de Lomear, y á José Veloso, de Santiago de Rubiás, para que en el término de seis días comparezcan en este Juzgado á fin de practicar una diligencia de reconocimiento en sumario que instruyo ante el Escribano que autoriza por el delito de lesiones inferidas á José Benito Garcia y José Veloso; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ginzo de Limia 14 de Diciembre de 1878.—Francisco Mosquera.—Por mandado de S. S., Camilo Carballo.

Granada.—Campillo.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo por término de 15 días á José Merlo Aguirre, natural y vecino de esta ciudad, que vivió calle de la Candiota, núm. 41, parroquia de San Justo y Pastor, soltero, hijo de Francisco y de Manuela, de ejercicio confitero y albañil, y de edad de 33 años, á fin de que se presente en este Juzgado á identificar su persona en la causa que se le sigue sobre hurto, y para las demás diligencias que sean coadyuvantes; pues de no presentarse en dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley, declarándole rebelde.

Dada en Granada á 14 de Diciembre de 1878.—José María Castellano.—Por mandado de S. S., José Diaz Bueno.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Julian Navarro Recuero, natural de Arganda, vecino de esta capital, casado, quinquillero de 27 años, cuyas señas personales se ignoran, á fin de que se presente en el arresto municipal de esta ciudad para cumplir cierta condena que le ha sido impuesta por la Exema. Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa que se le ha seguido por este Juzgado sobre lesiones á Francisco Solano Martínez; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión al arresto municipal de esta ciudad del Julian Navarro Recuero con todas las seguridades convenientes al fin que ya se ha mencionado.

Dada en Granada á 17 de Diciembre de 1878.—José María Castellano.—Por mandado de S. S., por mi compañero señor Sanchez, Antonio Castro.

Jaca.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo á Ramon Lores y Lates, vecino de Loarre, para que en el término de 45 días se presente en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente en el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar si no compareciere en aquel término.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes de policía judicial procuren la captura de aquel, cuyas señas se consignán á continuación; y si la consiguieren, lo remitirán con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad y disposición de este Juzgado.

Dada en Jaca á 14 de Diciembre de 1878.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por su mandado, Celestino Miravé.

Señas de Ramon Lores.

Edad 47 años, estatura alta, color moreno, ojos garzos, pelo castaño oscuro, nariz y boca regular, cara un poco larga; vista á estilo del país.

Jerez de la Frontera.—Santiago.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Servando Lucas, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se personen en los estrados del Juzgado, sito en la Plaza de Alfonso XII, casa nombrada del Corregidor, á rendir indagatoria en causa que se sigue por estafa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca del referido D. Servando Lucas, y habido lo conduzcan á los estrados de dicho Juzgado.

Jerez de la Frontera 17 de Diciembre de 1878.—José F. de Rodas.—José Bela.

Leja.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Montero Mayorgas, natural y vecino de Antequera, casado, emplea-

do cesante y de 32 años de edad, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue en el mismo sobre lesiones graves; prevenido que si no comparece dentro del expresado término le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo exhorto á las Autoridades civiles, judiciales y agentes de policía judicial para que dispongan se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado del Juan Antonio Montero Mayorgas, el cual se encuentra ausente y de ignorado paradero.

Dada en Loja á 16 de Diciembre de 1878.—Diego Carrillo de Albornoz.—Por mandado de S. S., Manuel Martín de Rosales.

Lalín.

D. Francisco Taboada, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Lalín.

Certifico que en dicho Juzgado por mi oficio se presentó demanda que con la providencia de su admision dicen así:

«D. Laureano Gonzalez, á nombre de D. José Otero, labrador y vecino de San Mamed de Soño, ante V. S. expone los siguientes hechos:

1.º D. Andrés Blanco, Sargento Mayor de Manila, como Comisario y en representación de D. Domingo Antonio de Otero, Capitan general que ha sido de aquel punto, otorgó testamento en 31 de Agosto de 1833 ante el Escribano D. Luis Perez de Luna, consignando bajo el núm. 135 la cláusula que á la letra dice: «Primeramente á los tres hijos de D. Andrés de Otero Bermudez, mi hermano, ya difunto, y de Doña Inés de Casal, su esposa, que al presente vive, que son en primer lugar al referido D. Domingo Sebastian de Otero Bermudez, mi sobrino, se le asignan 4.000 pesos por via de limosna, y á su falta la percibirá el que llevaré adelante y mantuviere la casa de Dujame (parroquia de San Miguel del mismo nombre, término municipal de Carbia, en este partido), que quiero sea siempre por varonía el hijo mayor, y á falta de varon la hija mayor sucesivamente, segun deben ser llamados conforme la ley de la sucesion en los vínculos.»

2.º Con arreglo al orden establecido por el testador, sucedió al D. Domingo Sebastian de Otero en el disfrute de la renta de los 4.000 pesos su hijo D. Pedro Carlos; á este, por fallecimiento de su padre D. Manuel, el nieto D. Ramon, y á este el actual poseedor D. Manuel Otero Gil y Porras, llevador, como sus antecesores, de la casa de Dujame.

3.º D. Pedro Carlos de Otero, inmediato sucesor del primer agraciado D. Domingo Sebastian, tuvo por hijo, además del D. Manuel (por fallecimiento del cual le sucedió el D. Ramon), á D. Vicente, padre de mi representado.

4.º En 2 de Diciembre de 1841 el D. Ramon dió á su tío D. Vicente partija de los mayorazgos de que aquel se hallaba en posesion, haciéndose caso omiso de los 4.000 pesos de renta de que queda hecha mencion, los cuales continuó cobrando sin darle su legítima porcion al D. Vicente: en la actualidad los percibe el D. Manuel Otero Gil y Porras, sin dar tampoco de ellos la más ligera participacion á los que representan el derecho del D. Vicente, uno de los cuales, como su hijo y heredero, es mi defendido.

5.º Presento en número de cuatro hojas útiles el testimonio expedido por el Escribano público de Manila D. Baltasar de Ocampo, competentemente legalizado por otros dos Escribanos de dicha ciudad, en el que aparece compulsada la cláusula número 135 aludida en el primer hecho, testimonio de hallarse mi representado declarado pobre, la cédula personal de este y la copia de poder que acredita mi personalidad, consignando que en el archivo parroquial de Santomé de Insua existen las partidas de nacimiento del D. Vicente Otero y de mi defendido, así como la de defuncion de aquel.

Considero en derecho:

1.º En la cláusula 135 del testamento de D. Domingo Antonio de Otero, otorgado en su representacion por D. Andrés Blanco, se envuelve expresamente una vinculacion, pues en ella se consignan llamamientos perpétuos para el disfrute de los 4.000 pesos de renta, de lo cual evidentemente se deduce la prohibicion de enajenar; de otra manera no se realizaria la voluntad del testador, porque si se enajenase no se verificaba el perpétuo llamamiento de parientes que en la cláusula se exige. Existiendo un orden determinado de aprovechamiento contrario á la libre disposicion de las cosas sobre que versa y una serie indefinida de personas llamadas para suceder, concurren las dos condiciones esenciales y características de la vinculacion.

2.º Todas las vinculaciones civiles familiares, cual la de que aquí se trata, quedaron extinguidas desde 30 de Agosto de 1836 en que se restableció la de 11 de Octubre de 1820, y los bienes de su dotacion reducidos á la clase de absolutamente libres. Cualquiera que sea el nombre de la vinculacion, cae de lleno bajo la disposicion de la expresada ley desvinculadora, segun de la misma se desprende, y S. A. el Supremo Tribunal de Justicia vino á confirmar en las sentencias de 1.º de Octubre y 8 de Noviembre de 1839.

3.º En esta atencion los poseedores de la renta de los 4.000 pesos vinculados en la casa de Dujame han faltado á lo que la ley desvinculadora previene, disfrutándolos sin dar participacion á los coherederos desde que quedaron reducidos á la clase de libres, debiendo responder por lo tanto de los atrasos desde que única y exclusivamente los perciben sin dar de ellos partija á los interesados, entre los cuales figura mi representado, como hijo y heredero de D. Vicente Otero.

4.º Temerario ha sido D. Ramon Otero al dividir con Don Vicente Otero, su tío, los otros mayorazgos que poseía, y no hacer lo mismo con la aludida renta de los 4.000 pesos. Si como aquellos cae esta bajo las disposiciones de la ley desvin-

culadora, ¿por qué se permitió continuar disfrutándola solo sin compartirla con los demás parientes con quienes dividió las otras vinculaciones de que se hallaba en posesion?

5.º Temerario es el actual poseedor D. Manuel Otero Gil y Porras en imitar la conducta de su padre D. Ramon cuando perfectamente sabe que mi representado tiene derecho á su legítima porcion, como hijo de D. Vicente Otero y nieto del Don Pedro Carlos, comun ascendiente de ambos.

6.º Los que temerariamente ó de mala fé dan ocasion á pleitos deben ser condenados en costas.

Deduzco de lo expuesto la accion mixta que á mi parte corresponde para judicialmente exigir del D. Manuel Otero Gil y Porras la particion y distribucion de los 4.000 pesos de renta como de carácter libre, por cuya razon le demando en juicio ordinario.

Suplicando á V. S. que, habiendo por interpuesta esta demanda con los documentos de que queda hecho mencion, se ha de servir, previa su admision y el procedimiento que la ley previene, condenar en definitiva al D. Manuel Otero Gil y Porras á que se presten á la division de los 4.000 pesos de renta que disfruta como poseedor ó llevador de la casa de Dujame, adjudicando á mi representado la parte que legítimamente le corresponde como hijo de D. Vicente Otero, segun la ley desvinculadora, con pago de atrasos y costas, cual así procede en méritos de justicia.

Otrosí.—Siendo desconocido el domicilio del demandado, suplico al Juzgado se sirva disponer se le emplaze por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos, dejando á la ilustrada consideracion de V. S. el que se inserten ó no en la GACETA DE MADRID.

Lalín 9 de Octubre de 1878.—Licenciado Manuel Vazquez Veme.—Laureano Gonzalez.»

«Providencia.—Sr. Juez D. Luis Gomez Seara.—Háse por presentado el antecedente escrito, y de la demanda á que se refiere se confiere traslado al demandado D. Manuel Otero Gil, al cual, mediante se afirma que se ignora su domicilio y que el último le tuvo en Madrid, se le cite y emplaze por edictos que se fijen en la parte exterior del local de audiencia de este Juzgado y se inserten en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID para que en el término de 30 días, á contar desde el en que tuviere lugar la última insercion, se apersona á contestarla por medio de Procurador con poder bastante.

Lo mandó y rubrica S. S. en su audiencia. Lalín 5 de Noviembre de 1878, y certifico.—Hay una rúbrica.—Taboada.»

Y para cumplimiento de lo acordado, uno de los edictos es el presente que firmo en Lalín á 3 de Diciembre de 1878.—Licenciado Francisco Taboada. —P

Linares.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Linares.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, que principiarán á correr desde su aparicion en la GACETA, á José Perales Moron, natural de Sevilla, de edad de 18 años, soltero, vendedor de frutas, para que en dicho término se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que le sigo sobre haber ingresado en el banderín de Ultramar con documentos falsos; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 15 de Diciembre de 1878.—Rodrigo Morillo.—Por su mandado, Manuel Arantave.

Luarca.

D. Francisco Bello y Baile, Juez de primera instancia de Luarca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Lorenza Roldan y Martinez, natural de Buseco, de corta estatura, hoyosa de viruelas, de 29 años de edad, vestía traje de vaquera, para que en el término de 10 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar indagatoria y á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue en union de su abuela Josefa Mayo por el delito de hurto de un carnero.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la referida Lorenza Roldan y Martinez, disponiendo, habida que sea, la conduccion de la misma á la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes.

Dada en Luarca á 14 de Agosto de 1878.—Francisco Bello.—Por mandado de S. S., Licenciado Salomon Loza.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, referendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á un sujeto que dice ser hijo del Conde de la Almenara y llamarse D. Francisco Garcia, cuyo actual paradero se ignora, al cual segun parece trataron de hurtar unos billetes del Banco de España que llevaba en el bolsillo la tarde del 2 del actual al pasar por la calle de Carretas, donde mandó detener á Mariano Martinez Garcia como autor del hecho, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por el expresado motivo.

Madrid 10 de Diciembre de 1878.—El Escribano, Pio del Pozo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Ceivente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez Decano y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en la causa que sigue en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda contra José Espadero Ruiz y otros por robo, se cita y llama por término de ocho dias á Jeronimo Lopez á Inocencia Galves, cuyo paradero se ig-

nora, para que dentro de dicho término comparezcan en el expresado Juzgado y Escribanía á prestar su declaracion en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1878.—El actuario, José Escribano.

Madrid.—Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto cuya filiacion se ignora, así como su paradero, y es de estatura baja, afeitado, de unos 30 años de edad, vestido con traje azulado de trabajador y gorra de pelo, el cual condujo la mañana del 29 de Octubre último una maleta de mano desde la Puerta de Atocha á la taberna núm. 1 de la calle de Jacometrezo, á fin de que dentro del término de ocho dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros estoy instruyendo por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto y lo conduzcan á mi disposicion á la cárcel de hombres.

Madrid 15 de Diciembre de 1878.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

Madrid.—Congreso.

D. José María Nieto, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Hilario Lopez Baeza, que habita en la calle de Lavapiés, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias, contados desde el de la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con los testigos designados para acreditar la preexistencia del bolsillo que le ha sido hurtado.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1878.—José M. Nieto.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á un sujeto desconocido que el día 1.º de Noviembre último estuvo en union del bombero de villa Julian Estéban Garrido en la taberna del núm. 30, calle de los Abades, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye contra dicho bombero sobre hurto de dinero.

Madrid 14 de Diciembre de 1878.—V.º B.º—Vicente y Corso.—El Escribano, Antonio Ciudad.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se llama por término de nueve dias á los parientes de Felipe Márcos, que falleció el día 4 del corriente en el Hospital general de resultados de una apoplejía cerebral, á fin de ofrecerles la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1878.—El Escribano, Esequiel Arizmendi.

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y Magistrado de Audiencia de fuera de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Escalon Vordugo, natural de Añora, cuyo actual paradero se ignora, soltero, vendedor ambulante, de 31 años de edad, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo por sospechas de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y prision de dicho sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, con bigote, pelo negro; vestido con pantalon y blusa azules, botinas de becerro con cañas de color café y gorra de paño negro.

Madrid 16 de Diciembre de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

El Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, ha resuelto se cite y llame, como por la presente se verifica, á un joven de unos 14 años, apodado Manchego, sobrino que se dice ser de Julian N., conocido por el Cebadero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias, contados desde la insercion de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para declarar en causa que se instruye por robo, en la que está procesado Julio Bonet.

Madrid 17 de Diciembre de 1878.—El actuario, Eusebio Cerceda.

Málaga.—Mercad.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Mercad de esta ciudad etc.

Por virtud del presente se cita y llama á los parientes de un hombre desconocido, como de 70 años de edad, de estatura baja,

pelo cano, color moreno, barba poca, al parecer pordiosero de oficio, que vestía pantalon de paño negro basto y sombrero en-gomado negro, cuyo hombre fué hallado ya sin habla en la Alameda de Capuchinos de esta ciudad, el cual espiró en la tarde del día 9 del actual al ser conducido al hospital civil de esta expresada ciudad, á fin de que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á declarar sobre la identidad de aquel y lo que les conste acerca de las causas de la muerte de dicho hombre, y hacer las reclamaciones que les convengan, segun asi lo tengo acordado en la causa que sobre el citado hecho se instruye por la Escribanía del infrascrito.

Dado en la ciudad de Málaga á 13 de Diciembre de 1878.—Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego García Morillo.

Toro.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de doce dias, que empezarán á contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á Jesusa Losada Gonzalez, de 22 años de edad, viuda, con una hija de pecho, gitana, dedicada al trato de caballerías, natural que dice ser de Madrid, hijo de Luis y Mercedes; es de estatura regular, cara redonda, color moreno quebrado, ojos castaños oscuros un poco blandos, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, y bien parecida; viste saya, delantal y chaqueta de paño negro, con pañuelo de merino negro al cuello y calzada con botas de piel de cabra, á fin de que dentro del indicado término se presente en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion respecto del punto verdadero de su nacimiento; pues en la causa seguida contra la misma y otros sobre robo de 4.000 rs. al gitano Francisco Jimenez, alias Peña, así lo tengo mandado en proveido de este día; con apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo precitado se procederá á lo que haya lugar.

Por tanto encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial á cuyo conocimiento llegase la residencia de la mencionada procesada, se sirvan ponerlo en conocimiento de este Tribunal á los efectos correspondientes.

Dado en Toro á 9 de Diciembre de 1878.—José Petit y Alcázar.—Salvador Munguira.

Tortosa.

D. José María Quinzó, Juez municipal suplente, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre incendio de mieses y montes contra José Borrás y Ripoll, natural y vecino de Basquera, de 21 años de edad, estatura alta, barbilampiño, color moreno, pelo y cejas rubios, ojos pardos, licenciado del Ejército de la isla de Cuba; é ignorándose el paradero del mismo he acordado expedir la presente, por la cual se le cita comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del repetido Borrás.

Dada en Tortosa á 12 de Diciembre de 1878.—José María Quinzó.—Por mandado de S. S., por mi compañero Delmás, Paulino Maldonado.

Utrera.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por la presente se cita al que se crea con derecho á un mulo de las señas que á continuacion se expresan, que ha sido ocupado á Manuel Jimenez Pacheco, vecino de Jerez de la Frontera, para que dentro de 10 dias, contados desde la insercion de esta en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con los documentos necesarios á justificar aquel extremo.

Dada en Utrera á 5 de Noviembre de 1878.—Antonio de Montes.—El actuario, José de Seda.

Señas de la caballería.

Mulo capon, negro, peccoño, lunares accidentales en los costillares y parte inferior del cuello, pelos blancos en las órbitas, contusion con heridas en las espaldas, de nueve años, seis cuartas y 20 dedos, con hierro.

Valencia.—Mar.

D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta capital.

En virtud del presente único edicto se cita y llama á María Gracia Villarreal y Gil, de 19 años de edad, soltera, natural y vecina de Villarreal, hija de Jaime y Gracia, ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado ó designe el punto de su actual residencia, á fin de notificarle el auto elevando la causa á plenario y nombrar Abogado y Procurador que la defienda y represente en la que se está sustanciando contra la misma sobre hurto de ropas á D. Francisco Candela Asensio en esta capital.

Dado en Valencia á 10 de Diciembre de 1878.—Gabriel Cuartero Atienza.—Salvador García Decheret.

Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Piniés, Comendador de la Real y distinguido Orden de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bautista Roselló

é Ibars, que salió en libertad de las cárceles Torres de Serranos en 24 de Mayo del año último, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de examinarle en la causa que hallo instruyendo sobre coacciones ejercidas con el mismo durante el tiempo que permaneció en dichas cárceles.

Dado en la ciudad de Valencia á 16 de Diciembre de 1878.—Vicente de Piniés.—Enrique Burguete.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Baeza.

Licenciado D. Pedro Viedma La Moneda, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Montiel Medina, y á una pareja de Guardia civil ambulante, que con el pretexto de recibirle declaracion le causaron á Montiel varias contusiones, de las cuales tres de ellas las consideraron los Médicos leves; y habiéndose mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se celebre juicio de faltas segun ha prevenido la Excm. Audiencia del territorio, é ignorándose el paradero y demás circunstancias de los antedichos, se llaman para que comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, calle de San Pablo, núm. 32, el día 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, á fin de celebrar el oportuno juicio de faltas ya dicho, á cuyo acto concurrirán las partes con los medios de prueba que intenten valerse; y apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo al art. 939 de la ley de procedimiento criminal.

Baeza 17 de Diciembre de 1878.—Licenciado Pedro Biedma La Moneda.—Por su mandado, M. Enrique Rivas, Secretario.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Enero de 1879.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducido á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		seco.	humedad.		
6 de la m.	713.44	7.3	5.3	S. O. ...	Calma
9 de la m.	712.40	9.9	8.4	S. O. ...	Brisa
12 del día.	712.85	11.2	9.6	O. N. O. ...	Id. lte.
3 de la t.	711.44	11.4	11.4	N. O. ...	V.° fte.
6 de la t.	712.35	12.5	10.4	O. N. O. ...	Brisa
9 de la n.	712.82	12.7	15.0	S. O. ...	Calma

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	14.3
Idem mínima de id.....	5.5
Diferencia.....	8.8
Temperatura máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra.....	17.1
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	15.3
Diferencia.....	1.72
Lluvia en las 24 ultimas horas, en milímetros.....	»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 6 de Enero de 1879.

LOCALIDADES.	ALTURA del barómetro al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centígrados.	DIRECCION y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
S. Sebastian.	735.6	22.8	N. O. ...	Viento.	Lluvioso.
Bilbao.	766.0	11.4	N. O. ...	Brisa.	Idem.
Oviedo.	766.3	12.2	S. O. ...	Idem.	Llovizna.
Coruña (8 h).	767.2	11.6	S. O. ...	Viento.	Cub.° llv.
Santiago.	770.7	12.5	S. O. ...	Brisa.	Cubierto.
Oporto.	774.3	15.4	O. ...	Viento.	Cub.° l.°
Lisboa.	774.4	11.9	O. N. O. ...	Brisa.	Muy nub.
Badajoz.	774.4	10.4	S. ...	Calma.	Cubierto.
S. Fern. (8 h).	771.4	8.9	-	Idem.	Casi desp.
Sevilla.	771.9	8.9	N. O. ...	Idem.	Despejado.
Tarifa.	773.1	11.9	-	Idem.	Idem.
Granada.	771.6	4.7	E. ...	Idem.	Cubierto.
Cartagena.	767.8	6.4	S. O. ...	Brisa.	Nuboso.
Alicante.	769.6	17.2	N. O. ...	Idem.	Despejado.
Murcia.	770.6	9.9	N. N. E. ...	Calma.	Nuboso.
Valencia.	768.3	12.0	O. ...	Brisa.	Cubierto.
Palma.	763.0	10.6	N. O. ...	Viento.	Celajes.
Barcelona.	763.0	10.6	N. O. ...	Viento.	Celajes.
Teruel.	771.0	1.8	N. O. ...	Calma.	Nuboso.
Zaragoza.	754.3	4.6	N. O. ...	Idem.	Idem.
Soria.	767.3	8.8	O. ...	Viento.	Cub.° ll.°
Burgos.	771.1	7.2	S. O. ...	Calma.	Cubierto.
Valladolid.	770.4	7.0	N. O. ...	B.° fte.	Lluvioso.
Salamanca.	770.4	7.0	N. O. ...	B.° fte.	Lluvioso.
Madrid.	771.6	9.9	S. O. ...	Brisa.	Nuboso.
Escorial.	774.8	6.8	O. S. O. ...	Idem.	Cub.° ll.°
Ciudad-Real.	772.9	6.8	O. ...	Idem.	Nublado.
Albacete.	772.0	5.0	O. S. O. ...	Idem.	Nuboso.

Resumen General de Gacetas y Telegramas.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Coruña, Logroño, Lugo, Orense, Pamplona, Pontevedra, Salamanca y Segovia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba, y á 1.35 el kilogramo. Idem de certero, á 0.75 pesetas la libra, y á 1.50 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 11 á 12.50 pesetas la arroba; de 0.56 á 0.60 la libra, y de 4.06 á 4.29 el kilogramo. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0.90 á 0.94 la libra, y de 1.93 á 2.02 el kilogramo. Idem fresco, de 17 á 18 pesetas la arroba; de 0.72 á 0.84 la libra, y de 1.55 á 1.75 el kilogramo. Idem en canal, de 16 á 17.75 pesetas la arroba. Lomo, de 14 á 15.25 pesetas la libra, y de 2.94 á 3.21 el kilogramo. Jabon, de 21 á 23 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.60 á 3.00 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0.42 á 0.46, y de 0.45 á 0.52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo. Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.62 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo. Mena mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.41 el kilogramo. Cok, á una peseta la arroba, y á 0.09 el kilogramo. Jabon, de 11 á 12.50 pesetas la arroba; de 0.50 á 0.60 la libra, y de 1.06 á 1.29 el kilogramo. Patatas, de 1.25 á 1.50 pesetas la arroba; de 0.03 á 0.11 la libra, y de 0.18 á 0.19 el kilogramo. Aceite, de 16.50 á 17.50 pesetas la arroba; de 0.60 á 0.66 la libra, y de 4.350 á 4.70 el decalitro. Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.35 el cuartillo, y de 4.55 á 6.93 el decalitro. Petróleo, á 0.33 pesetas el cuartillo, y á 7.52 el decalitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 146.—Carneros, 313.—Terneras, 78.—Cerdos, 305.—Total, 842.

Su peso en libras... 140.604.—Idem en kilogramos... 61.320.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTO DE RECAUDACION.	Pts. Cént.	PUNTO DE RECAUDACION.	Pts. Cént.
Toledo.....	4.517.45	Fábricas de cervezas:	
Segovia.....	4.550.26	primera quincena..	»
Norie.....	8.631.71	Pozos de hielo interv.	»
Bilbao.....	4.886.60	Fábrica de gas, cok y	»
Aragon.....	4.295.61	residuos.....	»
Valencia.....	5.853.53	Mataderos.....	19.284
Mediodía.....	13.563.83		
Correos.....	44.22	TOTAL.....	56.326.91

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Enero de 1879.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—A la recepcion general, verificada ayer á la una y media de la tarde en Palacio, asistieron, entre otras muchas personas y corporaciones que deseaban ofrecer sus respetos á S. M. el Rey y á S. A. R. la Princesa de Asturias, los Ministros de la Corona, Grandes de España y Títulos de Castilla, Capitanes Generales de Ejército, Senadores, Diputados, Cuerpo diplomático, Directores generales, Subsecretarios y altos funcionarios de los departamentos ministeriales, Comisiones del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Audiencia y Juzgados de la capital, la Diputacion provincial y Ayuntamiento con sus Presidentes, Generales y Jefes de cuartel y exentos de servicio, Comisiones de todos los cuerpos é institutos del Ejército de guarnicion en Madrid, y de la Guardia civil y Comisiones de la Armada.

A las tres y media se verificó la de señoras, que estuvo tan brillante como la anterior.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administracion ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

SANTOS DEL DIA.

San Julian, mártir; San Teodoro, monje, y San Raimundo de Peñafort. Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de la Visitacion (Plaza de las Salesas).

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno imper.—Un ballo in maschera. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Dos muertos y ningún difunto.—El Médico á palos. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El salto del pastiego. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El nudo gordiano.—Un nudo morrocotudo.—Las hijas de Fulano. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Soledad.—Baile.—Cubierto por los artistas alemanes. TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho y media.—La capa del amigo.—El nudo corredizo.—Entre primos.—Las desdichas de D. José.—Baile. TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—El Jorobado.—Baile. SALONES DE CAPELLANES.—La Sociedad Blumen-Ball celebra baile de máscaras de nueve de la noche á tres de la madrugada. Patines, de diez á doce y de dos á cuatro.